

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO**

SESION ORDINARIA NO. 210

Sesión Ordinaria No. 210 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 06 de mayo del año dos mil catorce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Rodrigo Núñez Sánchez, los síndicos, Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Arias Arce, los síndicos suplentes, Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Laura Zamora Hernández, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 209
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 209, en el artículo No. 2, acuerdo 5306-2014 agregar lo siguiente:

Estamos remitiendo un acuerdo ante la Comisión de Transporte Público en el sentido de que vengan a estudiar todas las paradas de buses y taxis en la cabecera del cantón, para ver si fueron aprobadas por ellos. De lo contrario que se proceda a su eliminación o reubicación según corresponda.

En el acuerdo 5315-2014 agregar lo siguiente:

Se acordó hacerle llegar el acuerdo a esos vecinos para que le den el seguimiento respetivo. Lo demás se aprueba y se firma.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el Lic. Enrique Chacón, Gerente del BNCR-Agencia Santa Bárbara dirigida al Concejo Municipal en la que solicita autorización para que los compañeros de esta oficina, realice una actividad grupal referente a una colaboración comunal que queremos desarrollar. Dicha actividad consiste en ir el próximo Martes 13 de mayo en el transcurso de la tarde, a realizar una limpieza de desechos sólidos en el parque de la localidad. Esto con el fin de aportar un granito de arena a la comunidad y hacer de antemano una tarea que como organización debemos de cumplir en lo interior de nuestra Institución. Sin más por el momento queremos agradecer de antemano toda su colaboración para con nosotros y esta actividad que queremos realizar.

ACUERDO NO. 5329-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la solicitud presentada por el BNCR para realizar limpieza de desechos sólidos en el

parque central el día martes 13 de mayo del 2014. Además agradecerles el gesto, felicitarlos por esta iniciativa, y que procedan a coordinar con la Administración la disposición final de los desechos.

ACUERDO No. 5330-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5329-2014.

B-Oficio No. AL-013-2014 firmado por la Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora, Asesora Legal del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigida al Concejo Municipal en respuesta al oficio SCMSB-137-2014 sobre la conformación, en cada municipalidad, de un comité cantonal de la persona joven, el periodo de nombramiento, el horario de sesiones y cómo debe estar integrado. Con instrucciones superiores me permito dar respuesta a la consulta efectuada por ustedes mediante oficio SCMSB-137-2014, en la que nos remiten el acuerdo de ese concejo municipal número 5115-14, artículo 2, Dicho criterio además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley General de Administración Pública. La Ley N°8261 y su reforma Ley N°9155 en relación a la creación, funcionamiento, conformación e integración de los Comités Cantonales de la Persona Joven, señala: En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:

- a) Una persona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no tipificadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada municipalidad conformará el comité cantonal de la persona joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar. El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años". Como se colige del texto supra citado, las organizaciones políticas juveniles no son parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, porque aceptar tal cosa, es ir en contra de lo que indica la normativa antes señalada.

Las organizaciones políticas juveniles, tienen cabida en el Sistema Nacional de Juventud, como parte de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, y más específicamente de la Asamblea de dicha Red. Se señala en la ley de cita: **Artículo 27.- Creación e integración de la Asamblea (Reformado por Ley N°9155)**. Se crea la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, como órgano colegiado y máximo representante de la Red Consultiva; estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Una persona representante de cada uno de los comités cantonales de la persona joven.
- b) Una persona representante por cada una de las universidades públicas.
- c) Tres personas representantes de las universidades privadas.
- d) Dos personas representantes de las instituciones de educación para-universitaria.

- e) Veinte personas representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, quienes serán designadas de manera proporcional a la conformación de este Poder.
- f) Cinco personas representantes de los grupos étnicos, quienes procederán del grupo étnico respectivo.
- g) Cinco personas representantes de las organizaciones no gubernamentales.
- h) Dos personas representantes de las asociaciones de desarrollo.
- i) Dos personas representantes de las asociaciones o fundaciones integradas por personas con discapacidad, debidamente reconocidas por el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Esos representantes deben ser personas con discapacidad.

Todas las personas representantes establecidas en este artículo serán designadas mediante el mecanismo de pre-asambleas para el caso de los grupos étnicos, organizaciones no gubernamentales, universidades privadas, personas con discapacidad o instituciones para-universitarias. La representación de las asociaciones de desarrollo comunal las designará la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal (Conadeco), como el organismo nacional que agrupa a las asociaciones de desarrollo comunal. El Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven facilitará y supervisará estos procesos."

Por lo anterior, la organización política juvenil del Frente Amplio, no puede ser parte del Comité Cantonal de la Persona Joven pero si de la Asamblea de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.

ACUERDO NO. 5331-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar al Comité Cantonal de la Persona Joven copia del Oficio No. AL-013-2014 firmado por la Asesora Legal del Ministerio de Cultura y Juventud, donde dan el criterio legal sobre la participación de la juventud política del Partido Frente Amplio dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara; para que le den la respuesta correspondiente al solicitante.

C-Oficio OAIMSB-36-2014 firmado por el Lic. Mario González Salazar, Auditor Municipal, dirigida al Concejo Municipal en el que indica que en el plan de Auditoría Interna para el periodo 2014, se incluyó un estudio de los recursos transferidos por la Municipalidad de Santa de Heredia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, además en la sesión ordinaria N°199 acuerdo 5059-2014 en el cual se trasladó a la Auditoría Interna el informe presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el estudio y pronunciamiento el oficio CCDR-SB005-2014, presento un borrador del estudio AIMSBO2-2014 solicitando una reunión en donde participe el Concejo Municipal, la administración representada por el alcalde municipal y los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para comentar y analizar los hallazgos obtener sus puntos de vistas y cualquier enmienda adicional antes de emitir el informe en limpio entregando la copia correspondiente a los involucrados e iniciar con el seguimiento de las recomendaciones de acuerdo con el plazo establecido para su implementación.

La señora Presidenta indica que este Estudio de Resultados Económicos del Comité Cantonal de Deportes de Recreación de Santa Bárbara es un borrador, por lo tanto no se debe incluir en el acta, hasta después de que se reúnan con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y de que la Auditoría entregue el Estudio final.

ACUERDO 5332-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda que la secretaria del Concejo coordine con el señor Auditor Municipal la fecha de la reunión

solicitada, así como también con la señora Mercedes Artavia, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

D-Oficio CCDD-SB017-2014 firmada por la Licda. Mercedes Artavia Rodríguez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal en la que informan ha recibido el informe de inspección número 1213-00783-2013-1, de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S); relativo al pago adicional por Omisión Salarial del mantenedor del estadio señor **Alvaro Porras Vargas** con cédula de identidad, 5-0207-0448. Este informe se debe a la visita efectuada en el Estadio Carlos Alvarado, el 05 de julio 2013 por el inspector de la C.C.S.S; señorearlos Manuel Leal Vargas, quien indica que de acuerdo a entrevista realizada al señor Porras Vargas, el mismo alega que labora desde Julio de 2007 con este comité sin estar asegurado, por lo que se confeccionó planilla por Omisión Salarial por el período del 30-07-2007 hasta el 30-04-2013, el total de salarios afectados asciende a la suma de 029.935.946,66 para un monto de cuotas obrero-patronales de 06.646.418,00, el monto total ejecutado asciende a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CINCUENTA Y UN COLONES (010.749.051) porque adicionalmente incluye el no pago de cuotas de: Aporte Obrero al Banco Popular, 0299.359,46; Fondo de Capitalización Laboral, 0898.078,39; Fondo de Pensiones Complementarias 0449.039,19; Aporte Patronal al Banco Popular 074.839,86; Instituto Nacional de Seguros 0299.359,46 a C.C.S.S. Asimismo, promedió un salario de mensual de 0296.000,00 con un recargo de un 50% adicional debido a que el señor Porras duerme en el estadio, lo que le da la condición de guarda dormilón, siendo el salario total estimado de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil colones (0444.000,00). (Ver nota adjunta), y otorgan a este comité, un plazo de cinco días hábiles para presentar un recurso de revocatoria. Debido a que la información fue recibida por el presente Comité Cantonal de Deportes el 18 de diciembre 2013. (Adjunto copia de informe de inspección). El 20 de diciembre del 2013, mi persona envió una nota al señor Carlos Manuel Leal, solicitando una ampliación del recurso de revocatoria manifestándole, que la señora Patricia Monge Núñez, había quedado inhabilitada como representante legal y que recién se había nombrado la nueva junta directiva del Comité Cantonal de Deportes, además las instituciones públicas, estaban cerradas por ser días festivos. No obstante, al no recibir respuesta, el 26 de diciembre conversé vía telefónica con el señor Leal, informándome que mi solicitud de amplitud del recurso de revocatoria fue desestimada porque ya no había nada que hacer debido a que el 10 de enero 2014, estaba por salir la factura de cobro. Sin embargo, este comité presentó un recurso de apelación con fecha del 21 de febrero del 2014 alegando una serie de inconsistencias emitidas en el citado informe de inspección. (Adjunto copia de documento). Pero, el licenciado Mauricio A López Fernández Jefe a.i, de la sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de San Joaquín de Flores, me indicó que no le iban a dar trámite a la apelación porque había una declaración jurada de don Alvaro Porras Vargas y que doña Patricia al hacer la inscripción retroactiva la planilla de don Alvaro dio por aceptada la factura de cobro, al respecto el oficio N° SSJF 399-03-2014 con fecha del 14 de marzo 2014 indica lo siguiente:

1. Que Patricia Monge Núñez solicita la inscripción patronal retroactiva a partir del 30 de julio del 2007, por el señor Alvaro Porras Vargas con cédula de identidad 5 0207 0448, ocupación mantenedor del estadio, salario 0296.200,00 y horario de empleado de confianza, en cuanto a su situación laboral fundamenta en una declaración firmada, en cuanto que dicho trabajador contaba una jornada de trabajo de lunes a domingo de 6:00 a 4:00 pm, aunado a que como guarda dormía en las instalaciones del estadio Carlos Alvarado, lugar de su trabajo, situación que fue corroborada con la visita del funcionario Carlos Manuel Leal, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Caja Costarricense de Seguro Social en la Sucursal de San Joaquín de Flores

2. Se omite la confección del documento "Traslado de Cargos", por existir solicitud expresa por parte de la señora Patricia Monge Núñez, de la inscripción retroactiva a partir del 30 de julio del 2007...

3. Con base a las pruebas recabadas y fundamento con la manifestación del señor Alvaro Porras Vargas se confeccionó el informe de inspección 1213-0783-2013-1 de fecha 06 de diciembre del 2013, mismo que fue notificado y recibido en las instalaciones del estadio Carlos Alvarado Álvarez por el señor Alvaro Porras Vargas al ser las 11am del 18 de diciembre 2013, por conocimiento y autorización de la señora Patricia Monge Núñez por no encontrarse cerca del lugar.

4. Tal y como lo indica el artículo 21° del reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de los trabajadores independientes el cita...."Es potestativo usar ambos recursos ordinarios o uno solo de ellos, en cualquier caso deberá interponerse dentro de los cinco días hábiles, siguientes al día de la fecha de notificación. Si dentro de este plazo no se recurriere la resolución, esta cobrará firmeza sin necesidad de hacer pronunciamiento expreso..." Así las cosas, al ser notificado el informe de inspección 1213-0783-2013-1 el 18 de diciembre 2013, dicho plazo al ser perentorio, el patrono contaba hasta el 26 de diciembre 2013 para presentar Recurso Ordinario de Revocatoria y/o Apelación, al no presentarlos, el caso adquiere la firme Sede Administrativa. (Adjunto copia de oficio). **Por lo anterior el 20 de marzo 2014, este comité inició contrato por arreglo de pago según monto ejecutado por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL COLONES.** Con base a lo anterior aclaro que la señora Patricia Monge Núñez, presentó la documentación requerida por la Caja Costarricense de Seguro Social, el día el 29 de noviembre del 2013, fecha límite para entregarla y quedó inhabilitada como representante legal de este comité el 30 de noviembre 2013.

ACUERDO 5333-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el estudio correspondiente el oficio CCDR-SB-017-2014 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, que corresponde al informe de inspección número 1213-00783-2013-1, de la Caja Costarricense de Seguro Social relativo al pago adicional por Omisión Salarial del mantenedor del estadio señor Álvaro Porras Vargas con cédula de identidad, 5-0207-0448.

E- Oficio CCDR-SB020-2014 firmado por la Licda. Mercedes Artavia Rodríguez, dirigida al Concejo Municipal en la que nos informan que al cumplir este comité de deportes con todas las indicaciones y recomendaciones señaladas en las órdenes sanitarias N° 84-10 y 136-201; el Área Rectora de Salud de Santa Bárbara de Heredia, envió el oficio **CN-ARS-SB-282-2014**, informando que dichas órdenes fueron cumplidas de forma satisfactoria.

ACUERDO 5334-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio CCDR-SB020-2014 en el que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación informa que las ordenes sanitarias No. 84-10 y 136-201 fueron cumplidas en forma satisfactoria.

F- Oficio CCPJSB-0009-2014 firmado por Marcos Salazar Picado, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, dirigida a Concejo Municipal indicando que trasladan a este honorable concejo Municipal la solicitud de reformas al reglamento del CCPJSB, aprobadas por la junta directiva en la sesión extraordinaria veintidós-realizada por el Comité Cantonal de la Persona Joven en Santa Bárbara de Heredia, a las catorce horas del domingo dieciséis de abril

del dos mil catorce, con la presencia de los sus miembros: Marcos Salazar, Nathalia Villalobos, Rebeca Angulo, Kattia Hernández, y Bryan Pérez.

ACUERDO 5335-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el estudio correspondiente el oficio CCJPSB-0009-2014 referente a solicitud de reformas al reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara.

G- Oficio CCPJSB-0008-2014 firmado por Marcos Salazar Picado, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, dirigida al Concejo Municipal en la que solicitan la autorización para aplicar el Artículo 23 del reglamento del CCPJSB el cual dice: —"Es facultad de la Municipalidad, delegada en la Oficina de la Persona Joven, definir y realizar las acciones para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón con el objeto de integrar el Comité. Cada sector nombrará a su o sus representantes conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven", lo anterior con el fin de que podamos enviar un oficio al Comité Cantonal de Deporte para que nombren su representante ante el CCPJSB, ya que el Joven Bryan Chavarría renunció a ser parte del CCPJ por motivos de estudios y trabajo.

ACUERDO 5336-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la solicitud que realiza mediante el oficio No. CCPJSB-0008-2014 el Comité Cantonal de la Persona Joven para que se les autorice el trámite correspondiente con el fin de que el Comité Cantonal de Deporte y Recreación nombre a su representante ante dicho Comité, en vista de la renuncia del joven Bryan Chavarría.

H- Nota firmada por varios vecinos de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, dirigida al Concejo Municipal en la que exponen la siguiente situación. Para nadie es un secreto el gran problema de agua potable que tenemos amplios sectores del cantón de Santa Bárbara, incluyendo sectores como Barrio Jesús, San Juan, Birrí, etc. Antes de Semana Santa en calle Campana y Calle La Catalina, nos quedamos sin agua, desde propiamente el día domingo 6 de abril. Varios vecinos indignados fuimos a hablar con la encargada del acueducto municipal, Ing. Soraya de Sousa, quien refirió como explicación que las fuentes de agua estaban casi secas y ante nuestra preocupación por acercarse la Semana Mayor, y que el fin de semana iba a ser largo, ya que el viernes 11 de abril también era feriado, en que las oficinas municipales iban a estar cerradas, poniendo a nuestras familias en una situación muy crítica, con grave deterioro de nuestras condiciones de salud e higiene, nos indicó que iban a hacer lo posible por mandar algunas cisternas para abastecer a la comunidad esos días. Para asombro de los vecinos el primer cisterna llegó el viernes 11 de abril antes de mediodía, el cual pasó por la calle Monte Campana pitando pero no paró y luego nos dimos cuenta de que se había ido a llenar los tanques de un vecino de reconocida solvencia económica, que está colindando con el Hotel del mismo nombre. Ante esta situación fuimos tres vecinos del lugar a reclamar por qué se nos había ignorado, y entonces nos indicó el señor José Hernández Muñoz funcionario de acueductos de la Municipalidad que dentro de un rato nos iba a dejar agua, pudiendo observar que tanto el cisterna como el vehículo municipal se encontraban dentro de la propiedad privada de la persona ya mencionada. Se tomaron fotos que comprueban lo dicho. Unicamente dos vecinos más pudimos recibir agua en los tanques plásticos que tenemos para almacenamiento ya que la mayoría de agua se había ya vaciado conforme se indicó y por cierto agua bastante sucia no clara y limpia. Pero y a pesar de la anécdota anterior pudimos darnos perfecta cuenta, de lo cual pueden dar fe varios vecinos de calle Monte Campana el cisterna pasó varias veces más en días consecutivos y alternos a dejar agua a la propiedad privada aldaña al Hotel Monte Campana e

ignorando a los vecinos de la comunidad, lo cual creemos que debe investigarse ya que un cisterna pagado por dineros de la Municipalidad que son dineros públicos no pueden destinarse a una sola persona o propiedad con demérito de los demás vecinos y como si el ente municipal estuviera al servicio de alguien en particular. En ese sentido queremos cuentas claras de cómo se ha actuado en este caso, ya que consideramos que no puede ser que se festinen los recursos municipales en beneficio de unos pocos. Atentamente, vecinos de Santa Bárbara Heredia.

ACUERDO 5337-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar al Auditor Municipal la denuncia que realizan vecinos de Monte Campana para que el señor auditor proceda a realizar una Relación de Hechos, y posteriormente nos brinde el informe correspondiente.

I- Nota firmada por los vecinos del cantón de Santa Bárbara, dirigida al Concejo Municipal con el fin de que se haga un pronunciamiento sobre la siguiente inquietud que tenemos muchos vecinos inconformes con lo que está sucediendo sobre todo cuando pareciera que hay intereses que atañen al mismo ente municipal. Nos referimos a las actividades que desde hace unos meses se han venido realizando en un terreno privado ubicado en Birrí, calle la Catalina, especialmente los días domingo, con el aparente conocimiento de autoridades superiores de la misma Municipalidad, ya que se ha logrado visualizar en el lugar al mismo señor Alcalde don Melvin Alfaro Salas (de hecho días antes se corre la noticia de que va a llegar el señor Alcalde, como si fuera una actividad oficial), actividades que convocan a gran cantidad de gente, y que se están haciendo hasta donde se tiene conocimiento sin permisos de ningún tipo, ni del mismo ente municipal, ni de la Cruz Roja, ni del Ministerio de Salud, a pesar de que se tiene noticia de que se cobra la entrada al lugar, se venden comidas, bebidas y licores, y se trata de actividades que acarrear alguna peligrosidad para la integridad de las personas, ya que tienen que ver con carreras de motocicletas (parece que ya hubo un percance en ese sentido). Hasta la fecha se ignora por qué se permiten dichas actividades, el riesgo que conllevan, por qué se hacen sin permisos de ninguna índole, y se ignora totalmente a beneficio de quién o quienes se destinan los ingresos económicos que reportan. Nuestro interés es que se esclarezcan estos hechos para la mayor tranquilidad de los vecinos y también evitar una contingencia negativa en el lugar y del por qué la desidia municipal en este caso no tomando las medidas que correspondan. Sin otro particular.

Referente a esta nota el señor alcalde aclara que la actividad que menciona la nota realmente son "rallys" organizados por alguna gente de la comunidad.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez Alfaro, le indica al señor alcalde que se pueden hacer las actividades pero con los debidos permisos. El señor alcalde aclara que solo participó en un "rally" como espectador.

La regidora Karen Fonseca Sánchez le pregunta al señor alcalde quién responde si algo sucede en estas actividades, y solicita que conste en actas: "que el señor alcalde solo participó una vez como espectador".

ACUERDO 5338-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar al Auditor Municipal la denuncia presentada por los vecinos de Birrí para que proceda a hacer la investigación preliminar, y si es meritoria, proceda con una Relación de Hechos y nos presente el informe correspondiente.

ACUERDO 5339-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dejar como definitivamente aprobado el Acuerdo No. 5338-2014.

J- Oficio ADISP-11-14 firmada por el señor Julio Sánchez Gutiérrez, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, dirigido al Concejo Municipal, en la que comunica: del dinero girado por el ustedes para los proyectos antes citados, tuvimos un sobrante de 978.000 colones con 00 céntimos, por lo cual les solicitamos el permiso para poder invertirlos en otros proyectos como lo son: Remodelación del Parque Infantil de la Calle Vieja, arreglo de la acera frente al Salón Comunal, compra de 10 sillas para la mesa de sesiones de la oficina del Salón Comunal, y en caso que nos sobrara invertirlo en basureros para colocarlos en las paradas de autobuses, esperamos poder contar una vez más con su colaboración teniendo una respuesta positiva a dicha petición, muchas gracias.

El regidor Mario Villamizar comenta que al terminar cualquier proyecto, se debe presentar una liquidación de fondos. La regidora Karen opina que si el convenio se firmó con la Administración, es con ellos con quien deben coordinar.

ACUERDO 5340-2014

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Administración el oficio ADISP-11-14 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, para que proceda según corresponda.

K- Oficio EACSB-021-2014 firmado por el señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia, dirigida al Concejo con el fin de que interponga sus buenos oficios para que repare (limpie) la alcantarilla que se encuentra frente al condominio Colonial, la cual lleva dos años obstruida y el agua corre por la calle provocando malos olores, sobre todo en verano. En época de lluvia, además de lo anterior, esa obstrucción provoca que el agua de lluvia que baja desde el balneario Guachipelines, formen un verdadero río que daña la calle y provoca se hagan huecos y desprendimiento de la carpeta de asfalto. Igualmente, les solicitamos poder utilizar el quiosco del parque, para celebrar el día de árbol y así realizar una donación de árboles y otras actividades el día domingo 08 de junio, de 9 de la mañana y hasta las 3 de la tarde.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez Alfaro opina que esta nota se debe pasar a la Administración para que se encargue de este tema.

La Vicealcaldesa aclara que esta alcantarilla se limpia de día por medio, pero la misma es muy pequeña. El señor alcalde agrega que están a la espera de tubería con mayor capacidad.

ACUERDO 5341-2014

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la Administración para que proceda según corresponda, el oficio EACSB-021-2014 mediante el cual el señor Gilberth Salas solicita que se limpie la alcantarilla que se encuentra frente al Condominio Colonial.

ACUERDO 5342-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar al Grupo Auditoría Ciudadana para que utilicen el quiosco del parque para celebrar el día del árbol el domingo 08 de junio, de 9:00 am a 3:00 pm.

L-Oficio EACSB-022-2014 firmado el señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia, dirigida al Concejo para que se investiguen las siguientes denuncias planteadas por ciudadanos conscientes del cantón:

1-Varios vecinos reportan que un camión cisterna llega día por medio a llevar agua del tanque que se encuentra en el cruce de la calle de la naciente La gruta. Ellos han tomado fotos y quieren saber, dónde va esa agua y si es autorizada por esta municipalidad para ello, máxime que los vecinos de la Calle Guachipelines, afrontan faltante de agua y están siendo racionalizados por más de diez horas sin agua al día.

2-En la calle al final del Hotel Monte Campana, varios vecinos han observado una cisterna que ingresa a una propiedad cerrada totalmente y que descarga el agua a un tanque. Afirman los vecinos que esa agua es pagada por la municipalidad para ser repartida a los vecinos de la calle de Monte Campaña, pero no les han repartido el preciado líquido. En conversación de una vecina con el funcionario municipal José Hernández Muñoz, él ha aceptado e indica que esa agua es para los vecinos y que se deposita allí, para luego ser repartida, lo cual nunca a ocurrido.

3-Se instalaron dos cañerías directa del tubo madre, en el cruce de la calle frente a las instalaciones de PIPASA y la calle que lleva La Catalina y que por denuncia de vecinos se llamó a la policía, se levantó un acta y también se llamó a la Sra. Soraya, quién bajo presión se llevó una de las tuberías instaladas. Una de esas tuberías es para una construcción que se está llevando a cabo, a los doscientos metros, los encargados de la construcción instalaron la tubería, desde la construcción y hasta la calle (cruce) y un funcionario municipal desde el tubo madre y cruzando la calle, la cual tuvo que romperse. - La otra tubería la cual eran dos tubos de media pulgada juntos, se colocaron desde el tubo madre, hasta un lote grande a los 150 mts de distancia. Afirman los vecinos que quién colocó esa tubería, fue un ex funcionario municipal.

4-Vecinos de este mismo sector nos ponen la denuncia que en una finca privada al final de la calle hacia La Catalina, se están desarrollando carreras de motos. En dicho lugar se cobra una entrada, se vende comida y licor en ranchos improvisados, no existen baños o servicios sanitarios, no hay presencia de la Cruz Roja o Fuerza Pública y han visto al señor alcalde en este lugar y es más en su cuenta de facebook, el mismo presenta fotografías del lugar, lo que confirmaría que él conoce de este hecho, por lo que asumimos que todo está en regía con los permisos respectivos. Sin embargo, queremos saber si esta municipalidad ha otorgado alguna patente para esta actividad.

5-En una gira realizada por la zona de Urbanización Girasoles, a petición de los vecinos, contactamos al SENARA, para que realizara una inspección de un pozo construido al costado norte de esta urbanización. Observamos y comprobamos la existencia del pozo, el cual supuestamente abastece a los vecinos de San Pedro, por medio de una tubería que sale de esta finca de los hermanos Pacheco y se conecta a una tubería que baja por esta calle hasta el sector del estadio Existe un tubo de media pulgada que sale de esta finca y pasa al otro lado de la calle y llega a un supuesto tanque en el desarrollo Vistas de Santa Bárbara. Queremos saber si esta conexión es legal, quien la autorizó, si paga algún monto por esta conexión, dado que este desarrollo cuenta con pozo propio. Por lo anterior, los vecinos y nosotros queremos que se proceda a realizar una investigación de cada una de estas denuncias y de comprobarse tan graves hechos, se sientan las responsabilidades correspondientes y se tramiten las respectivas denuncias a la fiscalía. Igualmente, solicitamos nos den copias de todas las investigaciones correspondientes. Para notificaciones con el Sr, Gilbert H. Salas, o a los teléfonos 8567-7895, correos ej- nunez@hQtrnail.com o gilbertsalas@hotmail.com. Atentamente.

La señora Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez Alfaro, comenta que del punto No. 1 de la nota sobre el Cisterna, ya le solicitamos una investigación al señor Auditor. Sobre el punto No. 2 de las motos, también solicitamos una investigación al señor Auditor. En cuanto al punto no. 3, ya se instalaron 2 cañerías directas del tubo madre.

El señor alcalde informa que la ingeniera Soraya de Souza le informo que ya tomaron un acta para pasarla a la Fiscalía.

La presidenta propone solicitarle un informe a Soraya y le consulta al señor alcalde si actualmente se está haciendo alguna toma de ese pozo. Que recuerde que no podemos hacer tomas de agua sin consentimiento del MINAET, ya que es un asunto muy delicado.

ACUERDO 5343

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Ing. Soraya de Souza, Jefe del Departamento de Acueducto Municipal un informe sobre las denuncias que presenta el señor Gilberth Salas de Auditoría Ciudadana en los puntos No. 1, 2, y 3 del oficio No. EACSB-022-2014. Así mismo, responderle al señor Salas que con respecto a lo denunciado en los puntos 4 y 5 este Concejo Municipal solicitó una Relación de Hechos al Auditor Municipal.

M- Oficio EACSB-019-2014 firmado el señor Gilberth Salas Hidalgo, Coordinador de la Auditoría Ciudadana de Santa Bárbara de Heredia, dirigido al Concejo en la que presenta una denuncia formal por actuaciones incorrectas del Alcalde Melvin Alfaro Salas, tenemos conocimiento y pruebas de que el alcalde realiza prácticas no adecuadas y clandestinas en los diferentes nacientes y pozos de este cantón en los fines de semana. Se apersona a los nacientes, junto con algunos vecinos de su confianza y ocasionalmente con algún fontanero para realizar "supuestas mejoras" en las captaciones, sin embargo, estamos claro que lo que está haciendo no tiene ninguna lógica y mucho menos conocimiento profesional con respecto a la materia específica del manejo del recurso hídrico (captaciones, redes de distribución, y otros). Es inaceptable que el Alcalde, el cual no tienen ninguna competencia, expertise o pericia en la materia de ingeniería hidráulica o manejo del acueducto, realice este tipo de trabajos improvisados y artesanales. Han realizado conexiones no adecuadas en el naciente "El Pórtico", para suministrar agua al sector de Barrio Jesús, el cual ha estado enfrentado problemas de carencia del recurso de agua potable, es importante aclarar que la conexión que realizó es de una naciente o ramal que pertenece al sector de Birrí, el cual lamentable no se ha podido captar debido a que el Acueducto Municipal no ha facilitado un total de trece tubos de PVC en 3" de diámetro y a que obviamente no ha realizado los trabajos pertinentes para dicho naciente. Entendemos que la carencia del agua en los sectores del cantón es un problema de todos, y que si el agua está disponible y no se está captando, se debe utilizar y dársela a quien la necesite. No obstante, este tipo de prácticas clandestinas e irresponsables, pone en evidencia y provoca malestar entre los vecinos de las comunidades indicadas, provocando que los ánimos se eleven y entre ellos se disputen el recurso del agua. Esta práctica informal pone en enfrentamiento a las comunidades, y no sabemos si el Alcalde tiene clara su actuación y las posibles repercusiones que se darían a futuro por la obtención de dicho recurso. Igualmente señalamos a la Ing. Soraya de Souza Lizano, por su falta de profesionalismo e interesa en parar este tipo de prácticas que realiza el Alcalde, tomando en cuenta que ella es la una profesional contratada y es la responsable de este acueducto y quien debe dar las soluciones técnicas para los problemas del faltante y carencia del agua. Con esto, pretendemos que la Ingeniera se refiera a este tipo de prácticas y asuma con responsabilidad sus labores profesionales como jefatura del Acueducto, y que declare si realmente tiene la competencia o no para llevar esta responsabilidad. Para nosotros es claro que un profesional que deja que se entrometan en su trabajo y que ni siquiera se queja de ello, es poco profesional y cómplice de las irregularidades que allí ocurren. A todo esto, exigimos que se detenga esta práctica artesanal de darle solución a los problemas a corto plazo del Acueducto Municipal, sin ninguna responsabilidad y conocimiento de causa, y que se llame a dar cuentas tanto al Alcalde y a la Ingeniera del Acueducto, por su falta de responsabilidad y gestión para dirigir el Acueducto Municipal. Atentamente.

Referente a esta nota, el señor alcalde manifiesta que va a llevar este asunto a la Fiscalía. Que él se reunión hace unos seis meses con Soraya y con Jose para actuar sobre este tema, y que siempre está a la mira para cuidar cualquier sobrante de agua. Además no va a tolerar esta nota porque Don Gilbert no ha estado ahí como para confirmar estos supuestos hechos. Que

quede en actas que el señor alcalde va a denunciar este hecho ante la Fiscalía, ya que el señor Gilbert debe actuar con pruebas, y no porque se lo contaron.

La regidora Karen Fonseca comenta que en las actas hay mucho de los procedimientos que da la Contraloría General de la República referente a captaciones de agua. Y agrega que el señor alcalde debe tener cuidado con lo que dice porque Don Gilbert, siendo inteligente, puede aprovechar esas palabras para perjudicarlo.

La Presidenta del Concejo, Venus Gutiérrez Alfaro, le indica al señor alcalde que ya llegaron las recomendaciones de la Contraloría General de la República, y hay que seguirlas al pie de la letra. Le sugiere que se proteja por escrito ya que toda obra debe hacerse bajo un criterio técnico por escrito, con visto bueno y aprobado.

El regidor Álvaro Sánchez Gómez concuerda con el señor alcalde, en que le molesta la forma de actuar de Don Gilbert, por qué nunca viene a reunirse con Don Melvin para pedirle cuentas, en vez de solo escuchar a los vecinos y hacer críticas, pero no ayuda a resolver nada. Agrega Don Álvaro que personalmente a él no le molesta que se hagan carreras de motos.

La regidora Karen Fonseca Sánchez le pregunta al señor Alcalde si él ha estado presente en estas carreras de motos. El señor Alcalde respondió que estuvo presente solo en una actividad de estas.

Doña Karen comenta que lo bueno de esta nota es nos informa que hay anomalías y que conste en actas que el Regidor Álvaro Sánchez Gómez dijo que a él no le molesta que se hagan carreras de motos.

El señor Mario reconoce que el señor alcalde trata de resolver los problemas, pero Don Mario se apersonó en el lugar y comenta que el tubo que se puso no tiene la capacidad correcta. Mientras llegue la tubería es mejor que la aproveche otro. Agrega que le molesta que aún están las orquetas puestas, y ya viene la época lluviosa.

El señor alcalde dice que esa pulgada de agua sobrante por el momento se conectó a Barrio Jesús para que no se desperdicie, pero en cuanto se corrija lo de la tubería, se le conectara a Birrí.

ACUERDO 5344-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la Ing. Soraya de Souza, Jefe del Departamento de Acueductos, un informe sobre la denuncia que presenta el señor Gilberth Salas mediante el Oficio EACSB-019-2014, y si las obras realizadas cumplen con los criterios técnicos.

N-Oficio DGA-UCC-0061 del MBA. Carlos Edo. Borbón Morales, Jefe del Centro de Capacitación dirigido al Auditor Municipal sobre el Curso: "La Auditoría y las Tecnologías de Información" informando que la Contraloría General de la República impartirá durante los días 05, 06, 07, 12 y 13 de mayo de 2014 un curso presencial sobre "La Auditoría y las Tecnologías de Información" Este curso forma parte de las actividades del Programa de Desarrollo de las Capacidades Profesionales de las *Unidades* de Auditoría Interna del Sector Público, y tiene como objetivo general analizar y adiestrar en aquellos tópicos que permitan a los auditores internos del sector público, obtener las competencias básicas para enfrentar con éxito el proceso de la auditoría en ambientes con uso intensivo de tecnologías de información y comunicación. De conformidad con el proceso de pre-matrícula electrónico que usted realizó en días pasados, hemos asignado un cupo para este curso al señor Mario González Salazar funcionario de la Unidad de Auditoría Interna a su cargo. Este curso tendrá una duración de 40 horas y se impartirá en un horario de 8:00 am a 40 horas, en el Aula No 1 del Centro de Capacitación, Se adjunta cuadro con el diseño instruccional del evento. Le informamos que no se requiere confirmar la participación, ya que dicha inscripción ya se encuentra ingresada en nuestro sistema, no obstante le agradecemos contactarnos en caso de que por alguna razón el cupo asignado al funcionario indicado no vaya ser aprovechado por su institución. Cualquier duda favor comunicarse con el señor Minor Sancho Rodríguez al teléfono 2501 8273 o al correo electrónico minor>sancho@cqr.go.cr

ACUERDO 5345-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el oficio DGA-UCC-0061 sobre el curso “La Auditoría y las Tecnologías de Información” que nos remitió el Auditor Municipal.

Ñ- Oficio ACUSAB-013-2014 firmado por Norma María Corrales, secretaria de la Asociación Cultural de Santa Bárbara dirigida al Concejo Municipal en la que informa que a partir del 23 de abril del presente, la nueva Administradora de la Escuela de Música de Santa Bárbara, es la señora SILVIA ELENA VARGAS LIZANO, cédula 4-150-436. Para cualquier asunto con la Escuela la pueden localizar al teléfono número 2269- 33-22 o al correo sevarqaslf@outlook.com.

ACUERDO 5346-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida la nota enviada por la Asociación de Cultura de Santa Bárbara en la que nos informan sobre la nueva Administradora de la Escuela de Música de Santa Bárbara que recae en la señora Silvia Elena Vargas Lizano.

O- Oficio SCMSB-185-2014 firmado por Beana Cubero Castro, dirigida al Auditor, Mario González Salazar en la que comunica: Al terminar mis labores como funcionaria de esta institución donde laboré durante 41 años; le manifiesto que queda en la Secretaría del Concejo 12 libros de actas en forma manuscrita y 33 libros de actas empastados. Por lo que deben permanecer en su lugar ya que son las actas municipales que corresponden a la historia de nuestro cantón. También permanece en la Fiscalía de San Joaquín dos libros de actas secuestrados por la OIJ sobre el caso del ex funcionario Jeffy Guerrero. También queda un libro de actas empezado el cual una vez terminado debe ser empastado. Agradezco el seguimiento que se le pueda dar a dichos documentos.

ACUERDO 5346-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida y conocida nota de la funcionaria Beana Cubero donde informa al señor Auditor que en Secretaría del Concejo quedan 12 libros de Actas en forma manuscrita y 33 libros de Actas empastados. Por lo que deben permanecer en su lugar ya que son las actas municipales que corresponden a la historia de nuestro cantón. También permanece en la Fiscalía de San Joaquín dos libros de actas secuestrados por la OIJ sobre el caso del ex funcionario Jeffry Guerrero. Además queda un libro de actas empezado el cual una vez terminado debe ser empastado.

P- Informe Técnico sobre Perfil de Encargado de Presupuesto elaborado por Seidy Nuñez del Depto. de Recursos Humanos dirigida al señor Melvin Alfaro Salas, Alcalde Municipal con copia el Concejo Municipal. Según la investigación y análisis realizado, se puede concluir que la justificación para crear la plaza de presupuesto se basa netamente en la necesidad de liberar al Contador de funciones específicas de presupuesto, con el afán de fortalecer la contabilidad por medio de partida doble, según el Decreto Ejecutivo es el N° 36961-H publicado en la Gaceta N°25 del 03 de Febrero del 2012. Por lo que dicha creación de la plaza obedece al hecho de separar funciones, esta decisión no nace de una necesidad específica sobre el tema de presupuesto, sino más bien del hecho de desligar esa función de la contabilidad Municipal. Por lo que queda demostrado a simple vista que la plaza de Encargado de Presupuesto que requiere la Institución es un nivel técnico ya que no alcanza funciones profesionales, ni es requerido por la

Institución un profesional, ya que el mismo contador no posee ese grado y lo que se está realizando es trasladar la función de presupuesto que tenía el contador a esta nueva plaza. Con base a los hechos señalados y normativa relacionada, se elaboró el Perfil Encargado de Presupuesto con Nivel Técnico municipal 2B salario 417,100.00 por lo que se recomienda incorporar el perfil de Encargado de Presupuesto al Manual de Clases de Puestos vigente, de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, con el afán de publicar el concurso tanto interno como externo. Se adjuntan entrevistas de respaldo, Perfil de Puesto.

ACUERDO 5347-2014

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido el Informe Técnico del Perfil de Encargado de Presupuesto Municipal elaborado por el Departamento de Recursos Humanos.

Q- Oficio OAMSB-207-14 firmado por el señor Alcalde y la señora Vicealcaldesa, dirigido al Concejo en la que remiten el informe técnico del 30 de abril 2014, elaborado en el Departamento de Recursos Humanos por la señora Seidy Núñez Alvarado, el cual fue estimado por el Honorable Concejo Municipal para la incorporación de la plaza de Encargado de Presupuesto en el Manual de Puestos vigente. Hacemos ver al Concejo Municipal que esta Administración se aparta del criterio del Departamento de Recursos Humanos, por cuanto manifestamos inconformidad respecto a la consideración hecha por la señora Núñez Alvarado con respecto a que dicha plaza debe ser abierta en categoría *Técnica* y no *Profesional*, por lo que en este sentido se solicita por parte de esta Administración se tenga el estudio hecho por este Departamento, completamente desactualizado y desapegado a las necesidades del puesto en mención. Dadas las anteriores razones, solicitamos al honorable Concejo Municipal proceda a incorporar la plaza en el Manual de Puestos vigente en categoría Profesional, para lo que aportamos al efecto la relación de puestos con la que se calcula el contenido presupuestario suficiente para su debida apertura en la mencionada categoría. Todo lo anterior, además en el entendido que la Municipalidad no puede continuar con la práctica de sostener puestos en categoría *técnica* que por su naturaleza son *profesionales*, ello porque dicha práctica es contraria al buen manejo de la funcionalidad institucional, además de que realizadas consultas a otras municipalidades, éstas concuerdan en que sería errado proceder aprobar la incorporación de una plaza *técnica* para ser actualizada a *profesional* en el futuro, por cuanto la justificación de lo anterior supondría un mayor impacto en términos económicos para la Institución. Sin otro particular, agradezco su atención.

ACUERDO 5348-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-207-14 enviado por el Señor Alcalde y la Señora Vicealcaldesa, solicitarles que se acojan a lo resuelto en el acuerdo No. 5284-2014 del acta 207 del martes 08 de abril del 2014.

R- Oficio OAMSB-205-14 firmado por el señor Alcalde, Melvin Alfaro, dirigida al Concejo en respuesta al Acuerdo N° 5044-2014 de la Sesión Ordinaria #198, en el cual remite el listado de los asuntos pendientes en el Departamento Legal, según el inventario realizado el pasado viernes 2 de mayo del 2014.

ACUERDO 5349-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Oficio OAMSB-205-14 solicitar a la Administración se nos amplíe el informe según lo solicitado en el acuerdo No. 5046-2014.

S- Oficio OAMSB-206-14 firmado por el señor Alcalde, Melvin Alfaro, dirigido al Concejo en respuesta al Acuerdo N° 5230-2014 de la Sesión Ordinaria #204. Adjunto me permito remitirles los informes presentados por el Departamento de Contabilidad DCMSB-020-2014, Departamento de Proveeduría DPMSB-066-2014 y Departamento de Tesorería TMSB-017-14,

con respecto a la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2013. Sin otro particular, agradezco su atención.

ACUERDO 5350-2014

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio correspondiente el Oficio OAMSB-206-14 del señor Alcalde Municipal con los informes presentados por el Departamento de Contabilidad DCMSB-020-2014, Departamento de Proveeduría DPMSB-066-2014 y Departamento de Tesorería TMSB-017-14, con respecto a la liquidación presupuestaria correspondiente al período 2013.

T-Oficio ADICH-19-2014 firmado por la señora María Isabel Mejías Vargas, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Desarrollo Integral de Chahuities, dirigida al Concejo en la que nos solicitan muy respetuosamente el Giro de Recursos específicamente para el proyecto llamado: **Compra e instalación de alcantarillado pluvial y construcción de acera** en nuestra comunidad, por un monto de (£5 115 000.00 (cinco millones ciento quince mil colones). Adjunto la información de mi persona y de la entidad que represento. Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, de usted su seguro y atento servidor.

ACUERDO 5351-2014

El Concejo Municipal acuerda en relación al Oficio ADICH-19-2014 de la Junta de Desarrollo Integral Chahuities, trasladar este oficio a la Administración para que valore la solicitud presentada, y si se le pueden asignar los recursos económicos.

U- Nota firmada por la regidora suplente, Diana Jiménez Sánchez, dirigida al Concejo, la cual dice: "Mi paso por esta Municipalidad ha sido muy satisfactorio, ya que me ha permitido servir a una comunidad que me vio nacer y que me ha dado grandes satisfacciones. Es por lo que al asumir de último momento otros cargos en la función pública, me llevan a presentar mi renuncia irrevocable a seguir ejerciendo mi función como regidora suplente. Segura de que comprenderán esta situación. Respetuosamente."

ACUERDO 5352-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación a la nota de la Regidora Suplente Diana Jiménez Sánchez aceptar su renuncia irrevocable e informar al Tribunal Supremo de Elecciones al respecto.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número CAJ-MSB- -2014 del lunes 28 de abril del 2014, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLÍS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO y KAREN FONSECA SANCHÉZ

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 204 celebrada por el Concejo Municipal, el día martes 25 de marzo del 2014, nota firmada por el licenciado Luis Álvarez Chaves, como órgano director del Procedimiento con la que, conforme fuera encomendado por este Concejo Municipal mediante acuerdo No. 4351-2013, adoptado por el Concejo Municipal de Santa Bárbara en la Sesión Ordinaria No 174-2013 celebrada el 3 de setiembre del 2013, luego de haberse realizado la instrucción del procedimiento ordinario administrativo que le fuera encomendada como Órgano Director, a efecto de que el Concejo Municipal acuerde lo que en derecho corresponde según las recomendaciones que este informe final contempla en relación al expediente POA-003-2013; correspondiente al referido procedimiento tramitado en contra Wilberth Danilo Carvajal Marín, Tesorero Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, orientado a declarar la eventual nulidad absoluta, evidente y manifiesta de actos dictados por funcionarios de la Municipalidad de Santa Bárbara y en los que se reconocen el plus denominado pago de prohibición a favor del funcionario indicado. En este procedimiento ordinario se han seguido las prescripciones de ley en cuanto a las etapas procesales dispuestas en el ordinal 308 y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

SEGUNDO: Mediante acuerdo No.5212-2014, conviene el Concejo Municipal a trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos la nota del licenciado Álvarez Chaves junto con el expediente POA-003-2013 para su estudio y pronunciamiento.

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Esta Comisión es consciente de que al respecto de los pluses que fueron otorgados al señor Carvajal Marín, por parte del Señor ex Alcalde Municipal Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas, se tiene causa penal abierta contra este exfuncionario, reconocida con vista en el expediente judicial No. 07-000897-0382-PE por el delito de favorecimiento personal de beneficios laborales, figura penal que está determinada por la Ley de Anticorrupción y Enriquecimiento Ilícito.

Si bien es cierto, el señor Carvajal Marín no es el imputado directo, no es difícil de comprender que de entender el Tribunal Penal que conoce del caso seguido contra Hidalgo Villegas, que la actuación de éste no estuvo apegada a derecho y que la misma constituyó un delito contra la función pública, se determinaría que dicho otorgamiento estaría viciado de nulidad.

Por ello, esta Comisión determina que es prudente antes de pasar a conocer el fondo del asunto resuelto por el órgano director, respetar el principio de prejudicialidad, es decir, debe esperarse a que el Tribunal se pronuncie en el juicio ya señalado según resolución de las trece horas y treinta y tres minutos del veintitrés del abril del año dos mil catorce para el mes de noviembre de este año, antes de pasar a examinar el fondo del asunto de marras. Lo anterior es comprensible para no afectar los derechos del mismo señor Carvajal Marín y para ser coherentes con la justicia penal que en este momento se discute en los Tribunales.

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

ÚNICO: Suspender el pronunciamiento de esta Comisión respectivo al acuerdo No. 5212-2014, hasta que el Tribunal que tramita en Sede Penal la ilegalidad de los pluses otorgados al señor Carvajal Marín, por parte del Ingeniero Hidalgo Villegas, sea debidamente resuelto, ello para respetar el principio de prejudicialidad de los actos administrativos.

Dado en Santa Bárbara al ser las dieciséis horas cincuenta minutos del veintiocho de abril del dos mil catorce.

ACUERDO No.5353-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB- 255-2014, donde se suspende el pronunciamiento de esta Comisión respecto al acuerdo No. 5212-2014, hasta que el Tribunal que tramita en Sede Penal la ilegalidad de los pluses otorgados al señor Carvajal Marín, por parte del Ingeniero Hidalgo

Villegas, sea debidamente resuelto, ello para respetar el principio de prejudicialidad de los actos administrativos.

ACUERDO No. 5354-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado el acuerdo No. 5353-2014.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número **CAJ-MSB-256-2014** del lunes 28 de abril del 2014, con la asistencia de las regidoras ANA CECILIA SOLÍS UGALDE, VENUS GUTIERREZ ALFARO y KAREN FONSECA SANCHÉZ

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones, de este Municipio, se emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

PRIMERO: Recibido en la Sesión Ordinaria No. 208 celebrada por el Concejo Municipal el martes veintidós de abril del dos mil catorce, nota firmada por el licenciado Luis Álvarez Chaves donde conforme fuera encomendado por este Concejo Municipal mediante acuerdo N° 4354-2013, dispuesto en la Sesión Ordinaria No 174, celebrada el día 27 de agosto del 2013, luego de haberse realizado la instrucción del procedimiento ordinario administrativo que le fuera encomendada como Órgano Director, procede a remitir el informe final a efecto de que el Concejo Municipal acuerde lo que en Derecho corresponda.

SEGUNDO: Que en la Sesión Ordinaria citada, mediante acuerdo No. 5311-2014 acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento el Informe con recomendaciones Procedimiento Ordinario Administrativo Para Anular un Contrato y un Oficio Dictados por la Municipalidad de Santa Bárbara y en las que se reconoce dedicación exclusiva, a favor de la Funcionaria Seidy Núñez Alvarado Expediente POA-02-2013.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Dispone el órgano director del Procedimiento, hacia el final de su informe que:

PRIMERA: Que se sirvan solicitar el dictamen previo favorable, obligatorio y vinculante a la Procuraduría General de la República, para decretar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta a efectos cumplir con el ordinal 173 inciso 1) de la LGAP.

Esta Comisión entiende que dicha recomendación tiene que ver con la necesidad de contar con el pronunciamiento del órgano Procurador con el que se puede sostener el decreto de nulidad de absoluta, evidente y manifiesta, sin embargo, también se hace recordar que en un asunto instado con las mismas condiciones, el asunto habíase remitido a la Procuraduría General de la República, conforme lo recomendó el Órgano Director de ese procedimiento, en cuyo caso, esta Entidad resolvió, que la vía natural de resolución de casos como el presente, será el proceso de lesividad en la sede jurisdiccional del Tribunal Contencioso Administrativo, siendo la vía correspondiente para proceder a anular actos administrativos que podrían no estar apegados al bloque de legalidad y que por su constitución, habrían otorgado derechos a terceros.

SEGUNDO: En el anterior sentido, recuerda esta Comisión que en la Sesión Ordinaria No. 201 celebrada el martes 04 de marzo de 2014, el órgano director del Procedimiento Ordinario Administrativo seguido para anular los pluses salariales de la servidora Cinthya Salas Chavarría, acordó:

ACUERDO NO. 5133-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al Informe Final Procedimiento Ordinario Administrativo Para Anular Actos Dictados Por la Municipalidad de Santa Bárbara Y En Los Que se Reconoce Pluses Salarios a Favor de la Funcionaria Cynthia Salas Chavarría, lo siguiente:

PRIMERO: Solicitar en forma respetuosa, el dictamen previo favorable, obligatorio y vinculante a la Procuraduría General de la República, para decretar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta a efectos cumplir con el ordinal 173 inciso 1) de la LGAP, del Contrato para el Pago de la Compensación Económica denominada Dedicación Exclusiva, suscrito el 20 de abril del 2009, entre la servidora Cynthia Salas Chavarría y el Alcalde Municipal de Santa Bárbara, toda vez que se trata de un acto de efecto continuo o permanente, ya que se reconoce el beneficio o plus, a pesar de que la carrera de administración de oficinas que ostenta la funcionaria Salas, no es considerada como una profesión liberal, según los reiterados criterios de la Procuraduría General y la Contraloría General. Asimismo se pretende declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de la Acción de Personal DRRHHMSB 44-09, emitida por el Departamento de Recursos Humanos el 15 de junio del 2009, por conexidad, en virtud de ser el documento que plasma el reconocimiento de ese beneficio.

TERCERO: Que mediante dictamen C-116-2014, recibido en la Sesión Ordinaria No. 208 y firmado por el señor Jorge Andrés Oviedo Álvarez Procurador Adjunto de la Procuraduría General de la República, este órgano Consultivo determinó:

Con fundamento en lo expuesto, no es procedente dictar el dictamen preceptivo y favorable requerido por la gestión de la Municipalidad de Santa Bárbara formulada a través del oficio SCMSB-106-2014 de 14 de marzo de 2014. Esto en el tanto no se constata, para el caso concreto, la existencia de un vicio de nulidad absoluta que sea evidente y manifiesto en los actos administrativos declarativos de derechos acusados.

Lo anterior sin perjuicio de que la Municipalidad proceda a acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa para gestionar la anulación de los actos que nos ocupan a través del procedimiento de lesividad previstos en los artículos 34 y 39 del Código Procesal Contencioso Administrativo. Se adjunta el expediente administrativo remitido.

De lo cual el Concejo Municipal procedió convino en acordar:

ACUERDO NO. 5292-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio C-116-2014 de la Procuraduría General de la República, instruir a la administración para que proceda a presentar el proceso de lesividad ante el Tribunal Contencioso Administrativo, para que se declare la nulidad del contrato por Dedicación Exclusiva firmado por el ex Alcalde Rolando Hidalgo Villegas y la funcionaria Cynthia Salas.

CUARTO: Nótese que en ambos casos, tanto en lo que tiene que ver con el expediente de la servidora municipal Cinthya Salas Chavarría, como en el presente caso de Seidy Núñez las condiciones son las mismas en cuanto los antecedentes en que se dieron los otorgamientos de los pluses salariales denominados dedicación exclusiva, por lo que esta Comisión considera como concordante el referido pronunciamiento de la Procuraduría General de la República para efectos de determinar de oficio, la necesidad de abrir el proceso de Lesividad ante la autoridad Jurisdiccional, para proceder a anular los actos administrativos que otorgaron el plus salarial de dedicación exclusiva optando en tal sentido por instruir a la Administración para que proceda conforme al mencionado dictamen de Procuraduría.

La regidora Karen Fonseca procede a hacer una observación para que se le agregue al Por lo Tanto lo siguiente:

POR LO TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA:

PRIMERO: Instruir a la Administración para que proceda a entablar el procedimiento de lesividad correspondiente, para declarar la nulidad de los actos administrativos que otorgaron pluses salariales de dedicación exclusiva a la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, bajo la consideración

previa de que la mencionada vía es la que corresponde en derecho para optar por la declaratoria de nulidad de dichos actos.

SEGUNDO: Instruir al señor Auditor Municipal para que se realice la Relación de Hechos contra el señor alcalde, Melvin Alfaro Salas por cuanto ha autorizado el pago de pluses salariales que aparentemente no le correspondían a la funcionaria de Recursos Humanos, y en caso abierto en la Contraloría o la Fiscalía indicar el estado del proceso del mismo.

Dado en Santa Bárbara, a las dieciséis horas veinte minutos del lunes veintiocho de abril de dos mil catorce.

ACUERDO No.5355-2014

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJMSB- 256-2014, donde se le instruye a la Administración para que proceda a entablar el procedimiento de lesividad correspondiente, para declarar la nulidad de los actos administrativos que otorgaron pluses salariales de dedicación exclusiva a la funcionaria Seidy Núñez Alvarado, bajo la consideración previa de que la mencionada vía es la que corresponde en derecho para optar por la declaratoria de nulidad de dichos actos.

Además que se instruya al señor Auditor Municipal para que se realice la Relación de Hechos contra el señor alcalde, Melvin Alfaro Salas por cuanto ha autorizado el pago de pluses salariales que aparentemente no le correspondían a la funcionaria de Recursos Humanos, y en caso abierto en la Contraloría o la Fiscalía indicar el estado del proceso del mismo.

Expresa la Señora Presidente del Concejo Municipal Venus Gutiérrez Alfaro, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Municipal, procede a integrar las Comisiones Permanentes y Especiales para el período 2014- 2016 como siguen.

Comisiones Permanentes 2014- 2016:

Hacienda y Presupuesto:

- Mario Villamizar Rodríguez
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Álvaro Sánchez Gómez
- Karen Fonseca Sánchez
- **Asesor:**
- Marlon Alfaro

Obras Públicas:

- Karen Fonseca Sánchez
- Mario Villamizar Rodríguez
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Álvaro Sánchez Gómez
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- **Asesores:**
- María Eugenia Trejos Ugalde
- Mirian Sánchez Alfaro

Asuntos Sociales:

- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Álvaro Sánchez Gómez
- Mario Villamizar Rodríguez
- **Asesores:**
- Rodrigo Núñez Sánchez
- Kathia Arias Arce
- Mario Camacho Muños

Gobierno y Administración:

- Karen Fonseca Sánchez
- Mario Villamizar Rodríguez
- Venus Gutiérrez Alfaro
- **Asesores:**
- Hernán Alfaro
- Kathia Alpizar Porras

Asuntos Jurídicos:

- Karen Fonseca Sánchez
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Álvaro Sánchez Gómez
- Mario Villamizar Rodríguez

Asuntos Ambientales:

- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Álvaro Sánchez Gómez
- Mario Villamizar Rodríguez
- **Asesores :**
- Freddy Morales Hernández
- Mario Camacho Muños
- Cindy Bravo Castro

Asuntos Culturales:

- Karen Fonseca Sánchez
- Álvaro Sánchez Gómez
- Venus Gutiérrez Alfaro
- **Asesores:**
- María Eugenia Trejos Ugalde
- Kathia Alpizar Porras
- María Eugenia Sánchez
- Celia Gutiérrez Alfaro
- José Hernández
- Cindy Bravo Castro

Condición de la Mujer:

- Karen Fonseca Sánchez
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Álvaro Sánchez Gómez
- **Asesores:**
- Kathia Alpizar Porras
- Mireidy Chacón Herrera
- Mirian Sánchez Alfaro

- Martha García Sánchez (Oficina de la Mujer)

Comisión Accesibilidad:

- Karen Fonseca Sánchez
- Álvaro Sánchez Gómez
- Mario Villamizar Rodríguez
- **Asesores:**
- Martha Villegas
- Carlos Luis Alfaro.

Comisiones Especiales 2014- 2016

Comisión Plan Regulador:

- Cindy Bravo Castro, Vice Alcaldesa (**coordina**)
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Topógrafo Municipal: Celeste Balladares
- Ingeniero Municipal: Mario Loría
- Ingeniero Unidad Técnica Vial: Roberto Chavarría
- Sociedad Civil: Víctor Hidalgo

Comisión Acueducto:

- Mario Villamizar Rodríguez
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Melvin Alfaro Salas (Alcalde)
- Ingeniera Departamento Acueducto Municipal. Soraya De Sousa
- Carlos Villalobos(síndico suplente San Pedro)
- José Hernández
- Mario Camacho Muñoz (Sociedad Civil)
- Heriberto Sánchez Cascante (sociedad civil)
- Beana Cubero Castro

Comisión cementerio:

- Álvaro Sánchez Gómez
- Mario Villamizar Rodríguez
- Mirian Sánchez Alfaro
- Carlos Luis Alfaro
- Rodrigo Núñez
- Carlos Villalobos
- Vinicio Barrantes
- Walter Cordero

Comisión Seguridad Ciudadana:

- Venus Gutiérrez Alfaro
- Ana Cecilia Solís Ugalde
- Melvin Alfaro Salas (Alcalde, **coordina**)
- José Hernández
- José Orlando Vásquez Linarte (Jefe Fuerza Pública)
- Fabio Madriz (Oficial Fuerza Pública)
- Rosa Picado (sociedad Civil)
- Representantes de Asociaciones de Desarrollo Comunal
- Representantes de Instituciones Públicas: Ministerio de Educación Pública, Comité Cantonal de Deportes, Cruz Roja, Área Rectora de Salud, Área de Salud, Iglesia Católica, Iglesia Evangélica, Cámara de Comercio y Turismo del cantón.

Comisión de Límites:

- Ana Cecilia Solís Ugalde.
- Venus Gutiérrez Alfaro
- Melvin Alfaro salas
- Cindy Bravo Castro
- Oscar Zumbado Ramírez
- Heriberto Sánchez Cascante.

Comisión Cantones Amigos de la Infancia:

- Venus Gutiérrez Alfaro
- Hernán Alfaro
- María Eugenia Trejos Ugalde
- Yorlenny Salas
- Melvin Alfaro Salas o su representante, **quien coordina.**
- Representantes de: Área de salud, Área Rectora de Salud, Ministerio de Educación Pública, Fuerza Pública, Junta Protección de la Niñez y Adolescencia, Oficina de la Mujer.

Comisión Local de Vigilancia de la Salud (CILOVIS) : Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde

Junta Vial Cantonal: Karen Fonseca Sánchez

Federación de Municipalidades de Heredia: Propietaria: Venus Gutiérrez Alfaro,
Suplente: Mario Villamizar Rodríguez.

ACUERDO 5356

EL Concejo Municipal por votación unánime acuerda que las Comisiones Especiales sean las solicitadas por la Presidenta Municipal.

ARTICULO NO. 4**INFORME DE LA ALCALDIA**

A- Informa el señor alcalde que el miércoles 30 de abril atendió al público y revisó correspondencia. Se reunió con doña Gilda Pacheco para coordinar la inspección y captación de la naciente Omar Ruiz.

B- El jueves 01 de mayo asistió a la Sesión Solemne de Concejo Municipal para el cambio de directorio del Presidente y Vicepresidente municipal.

C- El viernes 02 de mayo atendió al público y revisó correspondencia. Atendió la emergencia de la familia Ugalde Lara, frente a la bomba de Santa Bárbara por la afectación que sufrió su vivienda producto de las inundaciones provocadas por las fuertes lluvias. Se coordinó la limpieza de la acequia que está afectando esta vivienda.

D- El lunes 28 de abril atendió al público y revisó correspondencia. Coordinación de la campaña de reciclaje. Se reunió con vecinos de la Teófila para la colocación y donación de casetillas para paradas de buses.

E- El martes 29 de abril atendió al público y revisó correspondencia.

ARTICULO No. 5**MOCIONES**

No se presentaron mociones.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas con y treinta y siete minutos.

Secretaria

Presidente